

## **PROGRAMA GANADERO**

### **CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO DEL COMPONENTE II LLAMADO A PLANES DE NEGOCIOS GANADEROS FAMILIARES**

#### **I.- INTRODUCCION**

De los diagnósticos y estudios realizados por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, así como de sus lineamientos estratégicos, se desprende que el sector ganadero del Uruguay requiere impulsar un conjunto de innovaciones para mejorar su competitividad.

El Programa Ganadero, es una de las herramientas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), para cumplir con su objetivo estratégico referido al desarrollo permanente de los sectores agropecuario, agroindustrial y pesquero; promoviendo su inserción en los mercados, basado en el manejo y uso sostenible de los recursos naturales. El mismo se gestiona a través de sus 4 Componentes, la presente convocatoria se enmarca en el Componente II del Programa Ganadero.

El Componente II ofrece subsidios a emprendimientos innovadores y a productores familiares, canalizando este apoyo a Planes de Negocios cuyo objetivo sea acceder a nuevos productos, nuevos procesos y/o nuevos segmentos de mercados que se desarrollen en la fase industrial o comercial de la cadena o que mejoran la sustentabilidad de los productores familiares.

Los Planes de Negocios, intentan fortalecer la cadena de producción pecuaria a través de la innovación y la articulación. Simultáneamente tiene el objetivo de contribuir a la radicación del productor familiar mediante la innovación, diversificación o especialización de su producción.

Con aporte financiero del BID, este Componente financiará parcialmente, y en forma no reembolsable, la ejecución de Planes de Negocio Ganaderos Familiares que se ajustan a la presente convocatoria.

#### **II.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

El Programa Ganadero tiene como objetivo priorizar la integración sostenible de pequeños y medianos productores ganaderos familiares. Para ello, se realiza este llamado a presentación de proyectos dirigido a productores ganaderos familiares para mejorar su escala productiva y crecimiento horizontal.

---

### **PROGRAMA GANADERO**

En la coyuntura actual de transformaciones donde el sector constituido por los productores familiares aparece amenazado ante el avance de modelos productivos agrícolas y forestales y con una fuerte capacidad de inversión, resalta la necesidad de contar con herramientas dirigidas a los productores ganaderos familiares con el fin de mejorar su sustentabilidad y radicación en el territorio.

### III.- OBJETIVOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

2.1. Este Llamado está dirigido a promover la presentación de Planes de Negocio Ganaderos Familiares tendientes a cumplir los siguientes objetivos:

1. Contribuir a la sustentabilidad de los productores ganaderos familiares.
2. Fortalecer los sistemas productivos de los productores ganaderos familiares a fin de mejorar su capacidad de respuesta ante situaciones adversas generadas por cambios de índices económicos, climáticas, etc.
3. Promover innovaciones sostenibles de carácter estratégico, que perduren en el tiempo mejorando la estructura y funcionamiento de los sistemas productivos.
4. Mejorar las capacidades de gestión productiva de los ganaderos familiares a través de acciones colectivas para la incorporación de conocimientos y prácticas mediante procesos de capacitación que acompañen a la implementación de las innovaciones propuestas.

2.2. Los Planes estarán orientados al fortalecimiento institucional, a la asociatividad para superar restricciones de escala y a la capacitación necesaria para el cumplimiento de las metas. Se pretende intensificar la producción a través de procesos que integren la cadena.

### IV.- CARACTERÍSTICAS COMUNES A LAS OFERTAS DE LA CONVOCATORIA.

#### 4.1. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios cualquier asociación o agrupación de productores ganaderos familiares. Se aceptarán asociaciones de múltiples tipos, pudiendo construirse sobre la base de convenios o contratos, sociedades constituidas, u otras formas.

Dicha asociación, debe presentar un Plan de Negocio de al menos una de las ofertas planteadas en el llamado, que fortalezca estructural y/o institucionalmente a los productores, demuestre en forma objetiva las ventajas económicas, sociales e institucionales de dichos Planes.

---

## PROGRAMA GANADERO

Av. Eugenio Garzón 456 esq. Pena - CP 12900, Montevideo-Uruguay - Tel.00598 (2) 308-44-08 /09 /10  
programaganadero@mgap.gub.uy - [www.mgap.gub.uy/ProGan/ProgramaGanadero.htm](http://www.mgap.gub.uy/ProGan/ProgramaGanadero.htm)

Se podrán presentar Planes de Negocios que contemplen más de 1 de las ofertas planteadas en el presente llamado.

En todos los casos de presentación de Planes el mínimo para conformar un grupo de productores ganaderos familiares será de **5 productores beneficiarios**.

A efectos de su elegibilidad se considerarán productores ganaderos familiares según la definición de los mismos en la Resolución Ministerial 0807001 del MGAP:

Se considera productor o productora familiar agropecuario/a a aquellas personas físicas que cumplan simultáneamente con los siguientes requisitos:

- A. Realizar la explotación con la colaboración de, como máximo, dos asalariados permanente o su equivalente en jornales zafrales (500 jornales anuales).
- B. Explotar en total hasta 500 hás índice CONEAT 100 bajo cualquier forma de tenencia.
- C. Obtener su ingreso principal del trabajo en la explotación o cumplir su jornada laboral en la misma.
- D. Residir en la explotación o en una localidad ubicada a una distancia no mayor a 50 Km de la misma.

Necesariamente se deberá presentar la Adjunto al Formulario del Plan de Negocio en las ofertas de la Convocatoria: la **Declaración Jurada de DICOSE**, la **Declaración Jurada de Productor familiar del MGAP** y el **Reglamento Grupal** donde se prevé los criterios de acceso y distribución del subsidio.

## 4.2. Participantes de los Planes de Negocios

### 4.2.1 Productores

Los grupos de productores beneficiarios de cada Plan de Negocio podrán integrar otros productores que no reúnan las condiciones de elegibilidad, éstos últimos sin recibir subsidio en forma directa, lograrán beneficiarse de las actividades grupales.

No existe restricción alguna para que una misma persona participe en más de un Plan de Negocio dentro del llamado para el Componente II, pero el total del financiamiento asignado a dicha persona, considerando todos los Planes de Negocio en los cuales se ha presentado como miembro integrante, no podrá superar los límites de los subsidios individuales establecidos para este Componente. Así, si se trata de un productor elegible rige un límite máximo de U\$S 4.000. La Unidad Coordinadora del Programa (UCP) será quien asigne a la persona que integra más de un Planes de Negocio, el monto de subsidio que corresponde a cada uno para los cuales se presentó. Lo mismo rige para el caso de que el productor ya sea beneficiario del Componente I del Programa Ganadero.

---

## PROGRAMA GANADERO

Av. Eugenio Garzón 456 esq. Pena - CP 12900, Montevideo-Uruguay - Tel.00598 (2) 308-44-08 /09 /10  
programaganadero@mgap.gub.uy - [www.mgap.gub.uy/ProGan/ProgramaGanadero.htm](http://www.mgap.gub.uy/ProGan/ProgramaGanadero.htm)

#### 4.2.2 Gestor

Será aquella persona responsable de representar al grupo de productores ante el Programa Ganadero y del cobro de subsidio del Plan de Negocios, bien puede ser una persona beneficiaria o no del Plan, contemplándose para ella una amplia opción de vínculos (contratada, técnico responsable del proyecto, representante de una Institución de fomento u otra que asegure la viabilidad y los beneficios esperados para los productores participantes).

El Gestor no recibirá financiación directa del Programa Ganadero.

Dada la variedad de formas que puede adoptar la asociación beneficiaria, no es posible preverlas todas a efectos de determinar los requisitos que deberá cumplir la formalización de la representación, pero el elemento fundamental a tener en cuenta será que cualquiera sea la forma que adopte la asociación, el mandato que se otorgue a su representante sea suficiente para que las decisiones que dicho representante tome en su relacionamiento con la Unidad Coordinadora del Programa, puedan obligar a todos los miembros de la asociación. Para ello se proveerá un modelo de documento a ser firmado por los productores beneficiarios.

La UCP y el Gestor de la institución o asociación beneficiaria acordarán un programa de desembolsos, el que se asociará al plan de actividades y seguimiento, y el cumplimiento de metas establecidas con precisión y verificables. Dicho programa se incluirá en el contrato que determine las relaciones entre la UCP y el grupo de productores.

La institución o asociación beneficiaria deberá establecer claramente la distribución interna del subsidio entre los miembros de la asociación beneficiaria. Ello requerirá la presentación de un mandato que identifique claramente el Gestor y que reúna todos los requisitos formales que nuestra legislación exige para obligar a todos los miembros de la asociación.

El contrato establecerá las sanciones aplicables en caso de incumplimiento de la disposición anterior, las cuales podrán llegar hasta la cancelación del financiamiento para el Plan de Negocio de que se trate.

#### 4.2.3 Equipo Técnico Responsable

Serán aquellos profesionales responsables de la formulación y seguimiento del Plan de Negocio, por lo cual estará sujeto a elaboración de informe de metas en el desarrollo del Proyecto, así como de cualquier otro informe que la UCP y el técnico considere pertinentes.

Para la realización de su función está previsto el pago de honorarios por dicha tarea (Ver punto 5.4)

---

## **PROGRAMA GANADERO**

En el contrato con la UCP se incluirá la obligación del técnico que la asociación o empresa beneficiaria contratará para realizar el seguimiento de las actividades incluidas en el Plan de Negocio y de los resultados obtenidos. Para ello, entre otras, deberá asumir la obligación de registrar toda aquella información que resulte indispensable para evaluar el cumplimiento del plan de actividades y el logro de las metas fijadas para el mismo. Deberá remitir periódicamente esta información a la UCP, en los plazos y mediante la forma que se indicarán en el contrato que se firme entre las partes.

4.2.4. En función de los objetivos de la convocatoria, no podrá ser beneficiarios de la misma, ningún organismo del Estado (Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Intendencias). Tampoco las personas jurídicas en las que exista participación (integración del órgano de dirección, aporte de capital, etc.) por parte del Estado.

El llamado está reservado a personas físicas o personas jurídicas estrictamente privadas, en las que no exista participación o intervención del Estado. Lo anteriormente expuesto no inhibe la contratación de las entidades antes citadas por parte de las asociaciones que resulten seleccionadas como beneficiarias, a efectos de obtener asesoramiento técnico de dichos organismos.

### 4.3. Capacitaciones

Se pretende mejorar las capacidades de gestión productiva de los ganaderos familiares a través de la incorporación de conocimientos y prácticas mediante procesos de capacitación que acompañen a la implementación de las innovaciones propuestas.

En todos los casos los Planes de Negocios deberán incluir una Propuesta de Capacitación a los productores beneficiarios. Esta propuesta deberá contemplar la adquisición de capacidades y destrezas en función de las actividades y procesos innovadores que se propongan en cada Plan de Negocios.

La propuesta de Capacitación será parte integrante del Plan de Negocios y objeto de particular atención en el proceso de evaluación del mismo.

La Capacitación deberá ejecutarse de acuerdo a un programa y calendario de actividades, aspectos que deberán ser acordados con la UCP en el proceso de evaluación y luego se ajustarán a la marcha del Plan de Negocios.

### 4.4. Acciones de fortalecimiento institucional:

- Incorporación de los servicios, los técnicos, la maquinaria o los equipos necesarios para que las instituciones locales logren atender las necesidades e intereses detectados por los productores.
- Buscar la articulación entre Instituciones Locales, Departamentales o nacionales, para aprovechar experiencias efectivas o para complementar recursos (técnicos, etc.) en la atención de los productores.

---

## PROGRAMA GANADERO

**4.5. Acciones para optimizar el uso de los recursos ambientales,** suelo, agua, ecosistemas asociados monte nativo, bañado, cultivos agrícolas o forestales. A través de optimizar su uso, de diversificarlo o de construir planes de trabajo que los aprovechen para el grupo colectivamente: producción de reservas forrajeras, producción de semilla fina, aguadas, sombra y abrigo etc.

#### **4.6. Acciones para solucionar problemas colectivos**

Se citan a continuación algunos ejemplos orientativos: Banco de forraje, campos de recría, reservas forrajeras colectivas, hotel de terneros, raciones, compra conjunta de maquinaria, equipos, insumos, reproductores, servicios; comercialización conjunta, actividades de diagnóstico y planes para superar enfermedades: reproductivas, parasitarias; inseminación artificial; fuentes de agua para amortiguar contingencias climáticas; etc.

La UCP asegurará la confidencialidad de toda la documentación que se presente, durante un período de un año a partir de la fecha de presentación. Se permitirá el acceso a dicha documentación por parte de terceros oferentes, exclusivamente en los casos en que la UCP lo considere necesario para asegurar la debida transparencia del proceso de calificación y selección de las propuestas.

#### **4.7. Ofertas de la Convocatoria**

##### **OFERTA 1- BANCO DE ALIMENTOS**

##### **Objetivos:**

Se entiende como una propuesta colectiva autosustentable que asegure disponer de reservas de alimentos para el ganado por diferentes vías: concentrados, forraje, etc. con el objetivo de cubrir déficit en la presupuestación forrajera a nivel individual.

Se trata de una propuesta en la que los productores beneficiarios se autogestionan y participan en el desarrollo de la misma.

##### **Propuesta:**

El Plan de Negocio deberá contar con:

1. Un fondo rotatorio que será el punto clave del mismo.
2. Un Reglamento Operativo acordado entre los beneficiarios que hará viable la propuesta, recogiendo las reglas acordadas bajo las cuales funcionará.
3. El grupo deberá lograr una capacidad de gestión mínima para su desarrollo
4. Un plan de capacitación acorde a las actividades a desarrollar en el mismo. Necesariamente deberá incluir manejo animal, alimentación, gestión y fortalecimiento grupal entre otros.

---

### **PROGRAMA GANADERO**

Av. Eugenio Garzón 456 esq. Pena - CP 12900, Montevideo-Uruguay - Tel.00598 (2) 308-44-08 /09 /10  
programaganadero@mgap.gub.uy - [www.mgap.gub.uy/ProGan/ProgramaGanadero.htm](http://www.mgap.gub.uy/ProGan/ProgramaGanadero.htm)

La propuesta se presentará dimensionada según el rodeo de cría y el volumen total del banco de alimento se calculará en proporción al total del rodeo de cría del grupo; por lo tanto el subsidio del Plan surgirá de dicha proporción.

## **OFERTA 2- CAMPOS COLECTIVOS**

### **Objetivos:**

Se pretende colaborar con los productores beneficiarios con una herramienta que permita a los mismos disponer de un área fuera de sus predios donde puedan enviar sus animales para aliviar la carga de los establecimientos y/o puedan realizar cultivos para la alimentación de los mismos.

A través de ésta propuesta, se busca fortalecer a los grupos de productores participantes involucrándolos en un proyecto colectivo.

Se contribuirá al mismo tiempo en capacitar a los productores en temas de gestión de recursos y manejo animal de acuerdo a la propuesta que se elabore en cada caso particular, tanto en el campo colectivo como en cada uno de sus predios.

Se trata de una propuesta en la que los productores beneficiarios coparticipen en la gestión y desarrollo de la misma.

### **Propuesta:**

El Plan de Negocio deberá contar con:

1. Definición del destino<sup>1</sup> al que se asignará el campo, justificando el uso del mismo.
2. Una propuesta de Reglamento de Funcionamiento, que podrá ser ajustada durante el desarrollo del Plan de Negocios.
3. Deberá estar claro el planteo y la dirección técnica del campo, el Plan de Negocio podrá ser gestionado por los propios beneficiarios en el marco del reglamento acordado por los mismos.<sup>2</sup>
4. Una comisión administradora integrada por representantes de los productores beneficiarios y en caso de existir alguna institución pública o privada que participe también integrará un representante en dicha comisión. Los cometidos de la comisión serán entre otros:
  - Formular y poner a consideración de los productores un reglamento de funcionamiento y la administración del uso del campo colectivo
  - Determinar tarifas y participación de los productores.

<sup>1</sup> Especificar si se realizarán cultivos con destino a forraje conservado (ensilaje, henolaje, henilaje) o campo para uso animal (campo de recría, hotel de terneros, etc.).

<sup>2</sup> No se aceptaran formas de tenencia precaria del campo de uso colectivo.

---

## **PROGRAMA GANADERO**

Av. Eugenio Garzón 456 esq. Pena - CP 12900, Montevideo-Uruguay - Tel.00598 (2) 308-44-08 /09 /10  
programaganadero@mgap.gub.uy - [www.mgap.gub.uy/ProGan/ProgramaGanadero.htm](http://www.mgap.gub.uy/ProGan/ProgramaGanadero.htm)

- Velar por un uso del campo que permita alcanzar las metas propuestas en el Plan mediante buenas prácticas de ganadería y agricultura.

### **OFERTA 3- CONSOLIDACIÓN DE GRUPOS GANADEROS FAMILIARES**

#### **Objetivos:**

Se estimular la formación de grupos (o la consolidación o fortalecimiento de grupos ya existentes) de productores ganaderos familiares, de manera de cumplir con los objetivos de:

1. Mejorar la integración y sustentabilidad de los productores ganaderos familiares
2. Mejorar la productividad y calidad de vida de los ganaderos familiares.

#### **Propuesta:**

El Plan de Negocio deberá contar con:

1. Grupo de productores. Se entiende como grupo de productores, existentes o a crearse, a organizaciones espontáneas de productores afines estimulados a trabajar en conjunto con objetivos de mejorar su productividad, ingresos, integración socio-económica y/o sustentabilidad de sus explotaciones. Deben respetarse los criterios de vecindad, afinidad y propuesta de trabajo en común. El grupo podrá ser de vecinos o en pro de la aplicación y medición de una tecnología de alto impacto lo que puede implicar una organización de integrantes de distintos grupos.
2. Mínimo de integrantes de los grupos: 5 productores, el máximo dependerá de la propuesta, de las características de los productores y del equipo técnico del Plan.
3. Actividades e inversiones que incluyan manejo de pastura, manejo animal y sanidad de rodeo de cría, entre otros.
4. Reglamento de funcionamiento de grupo que prevea acceso y distribución del subsidio así como la asistencia a instancias colectivas.
5. Un componente de actividades a nivel predial y un componente de actividades a nivel grupal con un enfoque integral de los predios.

A nivel predial Actividades nuevas o mejoras a las ya existentes en el predio, con el objetivo de mejorar los sistemas productivos y la calidad de vida de la familia.

A nivel colectivo acciones destinadas a levantar restricciones de aislamiento físico, acceso al conocimiento, restricciones de escala productiva o comercial, abordaje de problemas productivos en forma colectiva, fortalecimiento del funcionamiento grupal, capacitación, etc.

---

### **PROGRAMA GANADERO**

Av. Eugenio Garzón 456 esq. Pena - CP 12900, Montevideo-Uruguay - Tel.00598 (2) 308-44-08 /09 /10  
programaganadero@mgap.gub.uy - [www.mgap.gub.uy/ProGan/ProgramaGanadero.htm](http://www.mgap.gub.uy/ProGan/ProgramaGanadero.htm)

## **OFERTA 4- OTROS PLANES**

Esta oferta está pensada para aquellos Planes que cumpliendo con los objetivos y características comunes planteadas en los ítems III y IV del llamado, no estén contempladas en las ofertas anteriores mencionadas, quedando así a criterio de la UCP la pertinencia de las propuestas que se presenten bajo este modelo de oferta.

### **V.- APOYO ECONOMICO**

#### **5.1. Condiciones generales del financiamiento**

Los apoyos no reembolsables para los productores ganaderos familiares que cumplan con los requisitos de elegibilidad y evaluación, será de un financiamiento que cubrirá el 50% de los costos incrementales de implementación del Plan de Negocio. El mismo será de un máximo de U\$S 4.000 por productor, en un plazo de ejecución de 12 meses.

También serán considerados aquellos gastos incrementales asociados con la implementación de la articulación vertical y horizontal. Serán elegibles los costos que en forma justificada se realicen para fortalecer la puesta en marcha y desarrollo del proyecto. El subsidio a otorgar por este concepto no deberá superar el 20% del total de subsidio otorgado a productores.

#### **5.2. Tramitación y Desembolsos.**

De resultar elegido el Plan de Negocio para su financiamiento, la Unidad Coordinadora del Programa comunicará al beneficiario el monto máximo de financiamiento a otorgar.

Será la Unidad Coordinadora dentro de los límites del llamado y de acuerdo con el asesoramiento de sus técnicos la que resuelva sobre el monto del subsidio a otorgar a cada Plan de Negocio que resulte seleccionado. Previo a la firma de los contratos, los oferentes que hayan sido seleccionados, serán notificados asimismo del monto del financiamiento que les ha asignado la Unidad Coordinadora.

El primer desembolso se realizará al cumplirse las metas intermedias del Plan de Negocio contra verificación de las metas intermedias pactadas en el contrato. El monto del primer desembolso no podrá ser superior al 50% del monto total del apoyo financiero aprobado. El segundo y último desembolso se realizará al finalizar la ejecución del Plan de Negocio contra verificación de metas finales pactadas en el contrato.

---

## **PROGRAMA GANADERO**

Av. Eugenio Garzón 456 esq. Pena - CP 12900, Montevideo-Uruguay - Tel.00598 (2) 308-44-08 /09 /10  
programaganadero@mgap.gub.uy - [www.mgap.gub.uy/ProGan/ProgramaGanadero.htm](http://www.mgap.gub.uy/ProGan/ProgramaGanadero.htm)

Se pagará el subsidio en función del porcentaje de las metas cumplidas debiendo este superar siempre el 60% de cumplimiento.

Dependiendo de la naturaleza del Plan de Negocio, la UCP evaluará la posibilidad de otorgar un adelanto de hasta un 25% del apoyo financiero así como manejarse con desembolsos por cumplimiento de metas intermedias.

El no cumplimiento fundado de las metas pactadas en el contrato, para cada etapa a la cual corresponde un desembolso, motivará que dicho desembolso no se realice, quedando suspendido hasta que se verifique el cumplimiento de las metas pactadas para dicha etapa, excepto que el incumplimiento sea de tal entidad, que la UCP decida unilateralmente cancelar definitivamente el financiamiento de dicho Plan de Negocio.

En caso de verificarse incumplimientos parciales que a juicio de la UCP no afecten la viabilidad del Proyecto por haber sido previstos adecuadamente en los planes de contingencia elaborados por los beneficiarios, el Plan de Negocio seguirá su curso, procediendo la UCP a excluir de la nómina de beneficiarios de los subsidios, a toda persona miembro de la asociación que haya incumplido con las metas asignadas en el Plan de Negocio aprobado por la UCP.

En el caso de que los incumplimientos parciales resulten, a juicio de la UCP, de tal magnitud que afecten la viabilidad e impacto del Proyecto en su conjunto, se determinará el cese del apoyo financiero al conjunto de la asociación, independientemente de la evaluación de los desempeños individuales de sus miembros. En este caso la cancelación por parte de la UCP del subsidio acordado, no dará lugar a indemnización de clase alguna a favor de la asociación o cualquiera de sus miembros.

### **5.3. Auditorías**

El desembolso de los subsidios se realizará contra la verificación del cumplimiento de las metas acordadas entre los beneficiarios y la UCP y la revisión de los comprobantes que correspondan. Dichas metas estarán explicitadas en el Plan de Negocios y en el Contrato.

Para el llamado se prevé realizar auditorías que serán organizadas por la UCP. Las principales instancias para realización de auditorías en el Componente II serán:

a) Auditoria previa al primer desembolso de apoyo financiero. El objetivo es verificar el cumplimiento de metas y los montos de gastos incrementales informados. Deberá incluir un informe de los costos incrementales del plan y de la capacidad de disponer de los montos comprometidos por parte de los beneficiarios (contrapartidas).

---

## **PROGRAMA GANADERO**

b) Auditoria previa al último desembolso de apoyo financiero. El objetivo es verificar el cumplimiento de metas informado y los montos de gastos incrementales informados.

c) Auditorias para verificar avances y capacidad de ejecución financiera por parte de los beneficiarios. Podrán realizarse toda vez que la UCP lo considere pertinente.

#### **5.4. Pago al Técnico responsable del Plan de Negocio**

El llamado prevé el pago al Técnico responsable del seguimiento del Plan de Negocio. El mismo podrá coincidir o no con el Gestor del Plan de Negocios presentado.

Al Técnico Se le pagará por aprobación del plan (con contrato firmado)- 300 U\$S por cada productor beneficiario integrante del grupo que corresponda.

Por el Seguimiento del Plan, recibirá 2 pagos correspondientes a la presentación de 2 informes de metas, uno a la mitad del Plan y otro al finalizar el mismo, abonándose por productor beneficiario U\$S 100 por cada informe presentado.

#### **5.4. Costos elegibles del Plan de Negocios**

Serán considerados gastos elegibles, todos aquellos de carácter incremental que promuevan en forma directa la incorporación de las innovaciones incluidas en los planes. En todos los casos se contemplarán los vinculados a personal de dirección del Plan de gestión (incluyendo el esfuerzo incremental del propio productor), asistencia técnica, personal de apoyo en general, servicios y materiales destinados a garantizar la incorporación de las innovaciones. Una lista tentativa se presenta a continuación:

i) Aspectos de facilitación y asesoramiento para el funcionamiento grupal; diagnostico de necesidades e intereses a abordar colectivamente y su priorización. Construcción de un plan (cronograma) de trabajo, tareas, actividades, plazos y responsables.

ii) Gastos incurridos en la compra, construcción u otras formas de introducción de activos fijos tales como generación de fuentes de agua, divisiones permanentes o temporarias, bienes de carácter estratégico para el éxito de la innovación (por ej.: balanzas, computadoras, caravanas, etc), mejoras del campo natural u otros que justifiquen debidamente su carácter innovador e impacto en la productividad.

iii) Costos incurridos en la adopción y capacitación en el uso de técnicas de manejo de la defoliación de pasturas o uso de otros alimentos para el ganado; ya sea por concepto de honorarios y/o servicios. Además se incluirán técnicas como mejora sanitaria de los rodeos,

---

### **PROGRAMA GANADERO**

técnicas objetivas de detección temprana de preñez, manejo del destete, incorporar mejora genética, u otras debidamente fundamentada.

No se considerarán gastos elegibles las inversiones en activo fijo, especialmente en instalaciones duraderas, cuando éstas no sean específicas para desarrollar el Plan de Negocio y en caso de ser específicas se considerará la cuota parte de amortización de la misma correspondiente a 12 meses.

## VI.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO

6.1. Los interesados en obtener el financiamiento ofrecido, presentarán sus Planes de Negocio ante la Unidad Coordinadora del Programa, dentro de los plazos establecidos para ello.

6.2. Se aceptará que una misma persona actúe como Gestor en más de un Plan de Negocio siempre y cuando la UCP lo considere pertinente para el desarrollo del Plan.

6.3. A los efectos de esta evaluación, se considerará necesario, para integrar la nómina de propuestas que puedan aspirar a obtener fondos del Programa, la obtención de un puntaje de al menos el 60% del máximo posible total.

6.4. El Plan de Negocio Ganadero Familiar deberá diseñarse en base a por lo menos 1 de las ofertas antes detalladas objeto de este llamado. Para ello se han armado los Formularios de Inscripción correspondientes para presentar los Planes.

A continuación se detallan ítems que serán tenidos en cuenta a la hora de evaluar los Planes de Negocios Ganaderos Familiares Presentados:

### a) **Justificación y coherencia de la propuesta.**

Se analizará la claridad en la definición de objetivos, el análisis y selección de alternativas, y la definición de los principales lineamientos estratégicos del Plan de Negocio y aspectos críticos para su implementación teniendo como base de referencia lo solicitado en cada Oferta del llamado.

### b) **Análisis económico y financiero de la propuesta.**

Se debe demostrar que se trata de un negocio factible en términos de la economía familiar, institucional y social.

---

## PROGRAMA GANADERO

**c) Antecedentes y potencialidades de la organización y capital social.**

- Se evaluarán los antecedentes de trabajo, años de experiencia, capacidad técnica y administrativa, antecedentes en el diseño y gestión de negocios que incluyan la participación de la producción familiar.
- Se valorará que las habilidades y técnicas que se desprendan de la articulación cuando esta componga algún proyecto, se sitúe en las organizaciones de base, es decir, desarrollen capacidad institucional y organizativa.
- Consideración de aspectos de organización grupal reflejados en la propuesta.
- Se tendrá en cuenta el capital social, entendido esto como las relaciones de confianza y cooperación cívica que desarrollen las organizaciones

**d) Plan de Capacitaciones**

Se evaluará:

- Coherencia entre los contenidos del Plan de Capacitaciones y la naturaleza y características del Plan de Negocio.
- La modalidad de las actividades de capacitación previstas valorándose positivamente las instancias prácticas y presenciales que faciliten la adquisición de habilidades y destrezas de los productores beneficiarios.
- La composición del equipo técnico responsable de la ejecución del Plan de Capacitaciones, valorándose positivamente la multidisciplinariedad y la experiencia previa del equipo.

**e) Potencial de difusión del Plan de Negocio**

Se deberá analizar las posibilidades que tienen los resultados proyectados de ser utilizados como modelo a otros productores con potencialidad de adoptar una propuesta similar.

**f) El Impacto Socio - Ambiental**

En la evaluación de cada Plan de Negocio, se estudiarán específicamente los aspectos vinculados al impacto socio - ambiental que se derive del mismo. Si bien no existe una exigencia de explicitar estos aspectos en la formulación del Plan de Negocio, es responsabilidad del Gestor el análisis, con la profundidad adecuada, de aquellos aspectos que impliquen impactos o efectos relevantes sobre la calidad ambiental y equidad social.

---

**PROGRAMA GANADERO**

Av. Eugenio Garzón 456 esq. Pena - CP 12900, Montevideo-Uruguay - Tel.00598 (2) 308-44-08 /09 /10  
programaganadero@mgap.gub.uy - [www.mgap.gub.uy/ProGan/ProgramaGanadero.htm](http://www.mgap.gub.uy/ProGan/ProgramaGanadero.htm)

Los Planes de Negocio que presenten impactos negativos potenciales deberán incluir medidas de mitigación incorporados como condición para acceder al financiamiento.

La UCP deberá garantizar en la evaluación de los Planes de Negocio que:

- i. No se recusará apoyo ni existirá ningún tipo de discriminación a ningún proponente basado en su raza, credo, género o situación económica.
- ii. Los proyectos deberán estar en cumplimiento de la normativa vigente en temas de sanidad animal y vegetal, protección ambiental, salud humana, seguridad laboral, y manejo de recursos naturales, etc.
- iii. Los Planes de Negocio propuestos deberán someterse a la normativa vigente.

## VII.- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

7.1. Los postulantes que se presenten a este llamado, deberán presentar el Plan de Negocio en los Formularios prediseñados para las ofertas de la Convocatoria. Los mismos serán distribuidos vía mail para su utilización y estarán disponibles en la página web del Programa [www.mgap.gub.uy/ProGan/ProgramaGanadero.htm](http://www.mgap.gub.uy/ProGan/ProgramaGanadero.htm).

Se deberá indicar un domicilio en el territorio nacional, el que se considerará domicilio constituido a todos los efectos de este Llamado. Dicha dirección será utilizada por la Unidad Ejecutora para realizar las comunicaciones que considere pertinente, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar otros medios como el fax, teléfono o correo electrónico.

7.2. Los interesados podrán formular consultas o solicitar aclaraciones sobre el contenido del llamado, ya sea en forma personal como por vía telefónica (teléfono 308 44 08) o por el correo electrónico ([programaganadero@mgap.gub.uy](mailto:programaganadero@mgap.gub.uy)) dirigiéndose a la Unidad Coordinadora del Programa, hasta el día anterior al vencimiento del plazo para presentar sus propuestas.

7.3. Las propuestas podrán presentarse en la Sede de la Unidad Coordinadora del Programa, ubicada en **Garzón 456, Montevideo, hasta el 15 de mayo de 2009 a la hora 16:00**. Las presentadas con posterioridad a dicha fecha y horario, no serán recibidas.

7.4. Los oferentes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para formular cualquier observación o reclamo que les merezca el procedimiento de selección, a partir de la notificación de su resultado durante el proceso de calificación y selección.

Las propuestas deberán estar dirigidas a:

**PROGRAMA GANADERO (MGAP),  
Unidad Coordinadora del Programa,  
Garzón 456, Montevideo.**

---

## PROGRAMA GANADERO

Av. Eugenio Garzón 456 esq. Pena - CP 12900, Montevideo-Uruguay - Tel.00598 (2) 308-44-08 /09 /10  
[programaganadero@mgap.gub.uy](mailto:programaganadero@mgap.gub.uy) - [www.mgap.gub.uy/ProGan/ProgramaGanadero.htm](http://www.mgap.gub.uy/ProGan/ProgramaGanadero.htm)